

66

Renunciada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1288

Para *la mina de cobre* nombrada

"San Ignacio"

Del término de *Mendigorría*

Interesado

Vecindad

D *Felipe Remírez de Espara*
Representante

Pamplona
Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

1288

M. Y. S.

Presentada á V. S. vecino de esta Capital, habitante en la calle
los tres y cincuenta Mayor n.º 18 con su correspondiente cédula por los
minutos de la tarde de hoy. Sampedra real á V. S. respetuosamente expone
catorce de Diciembre de mil novecientos

En el paraje llamado del Caralve
termino municipal de Mendigorría, en terrenos
propios y comunes de su adquisición 18 pertenencias
mineras con el título de "San Ignacio"
de mineral de Cobre, bajo la designación si

quente. Se tomará como punto de partida la
intersección del eje de la carretera de Mendigorría
á Larraque con el eje del puente de Mendigorría,
desde este punto se medirán 60 metros en dirección
S. 14.º al E. donde se clavará la 1.ª estaca; desde
este punto se medirán en dirección al E. 14.º S.
1.500 metros donde se clavará la 2.ª estaca, de esta
en dirección al S. 14.º O. se medirán 120 metros
donde se clavará la 3.ª estaca, de esta en dirección
al O. 14.º N. se tomarán 1.500 metros donde
se clavará la 4.ª estaca y de esta en dirección
N. 14.º E. se tomarán los 120 metros con lo
que se llegará á la 1.ª estaca y quedará
cerrado el perímetro de las pertenencias que se
solicitan.

Suplica á V. S. que habiendo presentado esta

solicitud se irva dar al expediente el trámite
que mereca la Ley para que en su día se le expida
el correspondiente título de propiedad

Gracia que no duda alcanzar de V. S. cuya
vida guarde Dios muchos años

Pamplona 14. Diciembre de 1900

Felipe Remier de Ibarra

M. Y. L. Gobernador Civil de esta Provincia

Di.

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
 a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día
 catorce del actual.

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos.



El Secretario
 Sr. Manuel Pacheco

[Signature]

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
 derecho con caracter provisional hasta la presen-
 tacion de la carta de pago, anotese en el libro
 correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial
 de la provincia, remítase edicto al Alcalde de
 Mendigoma, colóquese otro en la tablilla de
 anuncios de este Gobierno, para que uno y otro
 estén expuestos al publico por espacio de sesenta
 días segun previene la Instrucción del ramo

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos.

El Gobernador

[Signature]



Diligencia Presenta carta de pago de noventa y nueve pesetas
 el día diez y nueve de Diciembre ultimo.

Pamplona quince de Enero de mil novecientos uno



El Secretario
 Sr. Manuel Pacheco

[Signature]

For
 2

violencia) queda admitida definitivamente este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona quince de Enero de mil novecientos uno



El Gobernador

[Handwritten signature]

Exped. 1288



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1275



San Ignacio

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *28* de *Diciembre*
de *1900*

Hecho

Sr. Alcalde de *Mendigorría*

DON Amaro Pérez, ~~Moro~~, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felipe Ramirez de Lizarra vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día catorce de Diciembre de mil novecientos á las tres y cincuenta minutos de la tarde una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Ignacio" de mineral de cobre que linda con terrenos propios y comunes. sita en el paraje llamado Baralve que linda

término jurisdiccional de Mendigorría distrito municipal de idem terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la intersección del eje de la carretera de Mendigorría a Saraga con el eje del puente de Mendigorría. Desde este punto se medirán 60 mt. en dirección S. 14.º E. donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán en dirección al E. 14.º S. 1.500 mt. la 2.ª; de ésta al S. 14.º O. 120 mt. la 3.ª; de ésta al O. 14.º N. 1.500 mt. la 4.ª y de ésta en dirección N. 14.º E. se tomarán 120 mt. con lo que se llegará a la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos.

[Firma]

Providencia Sr. Mendigoma veinte y nueve de Diciembre de
Alcalde Tabar mil novecientos.

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Gobernador
Civil de la Provincia en su Comandacion fecha diez y nueve por
el mismo Correo, expongan el precedente edicto al publico en los
sitios de costumbre por espacia de sesenta dias, y una vez trascur-
rido, remitan a su procedencia acreditando por medio de diligencia.

Lo acordó y firmo el Sr. don Miguel Tabar, Alcalde Con-
sejunal de esta villa de quito el Secretario Certifica



Miguel Tabar

[Signature]

Presumando
Crisanto Lantieri
[Signature]

Diligencias La pongo yo el Secretario haciendo constar que
el precedente edicto ha estado fijado al publico en los sitios
de costumbre por espacia de sesenta dias, sin que deuran-
te los mismos se haya presentado ninguna reclamacion.

Mendigoma 2 de Marzo 1901

Crisanto Lantieri
[Signature]

Don Tenaro Lerer Moso Gobernador civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Felipe Remirez de Esparza
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día catorce
de Diciembre de mil novecientos á las tres
y cincuenta minutos de la tarde una solicitud de registro de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Ignacio" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado Caralve que linda
con terrenos propios y comunes,

término jurisdiccional de Mendigorría distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la inter-
sección del eje de la carretera de Mendigorría a Sarriena con el eje
del Puente de Mendigorría; desde este punto se medirán 60 mts.
en dirección S. 14.º E. donde se colocará la 1.ª estaca; de esta se medirán
en dirección al E. 14.º S. 1800 mts. la 2.ª de esta al S. 14.º O. 120 mts.
la 3.ª de esta al O. 14.º N. 1800 mts. la 4.ª y de esta en dirección N. 14.º E.
se tomarán 120 mts. con lo que se llegará á la 1.ª estaca y
quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos



[Signature] *[Signature]*

siguiera; el presente edicto ha estado expuesto al público por
espacio de sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Secretario
Mr. Juan Pichón

Providencia; Transcurrido el plazo de publicidad, remítase
esta demarcación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Notario

Polanco

Cenosa fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Manuel Masavezu

8 Septe 90.
San remision
del expediente,
informe el
Sr. Regente

vv.
Vocal
J

Renuncio a loi de
rechos que me conce
den la ley de minas
por la denuncia de
la nombrada San
Ignacio en el termino
jurisdiccional de Men
digonia inserta en el
Boletin Oficial n.
152 de 24 de Dicie
bre de 1900 yuego a
V. se sirva dar las
ordenes oportunas, a
fin de que me sea
devuelto el deposito
correspondiente a
dicha denuncia.

Dios
7

quede a V. S. m. a.
Mendigorria 7 de
Septiembre de 1901
Felipe Remirez del Espino

M. J. R. Gobernador civil de la provincia de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

forme

Ilmo Sr. Gobernador Civil

A juicio de la Jefatura, puede admitirse la renuncia del registro "San Ignacio" (nº 1288) del término de Mendigorria, declarando nulo y sin curso su expediente y franco y registrable el terreno todo lo cual exige la publicacion en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe remitir la carta de pago al Sr. Administrador Especial de Hacienda, a fin de que previa deducción del 3% que debe formarse a disposicion de la misma Jefatura segun el Real-Decreto del 9 de Noviembre 1900, y el 2% a la del Sr. Secretario, segun la Real Orden del 17 de Enero último, sea devuelto el resto al interesado.

y si sin embargo resolviera

San

Sebastián 12 de Septiembre de 1901.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

Diligencia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 12 de Sept^e de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

Pro-

videncia y de conformidad con el dictamen de la
Señatura se admite la renuncia del registro
"San Ignacio" (n.º 1288) del término de Mendigosa,
villa, declarando cancelado y sin curso el
expediente y francos y registrando el terreno
que ocupaba; publique en el Boletín Ofi-
cial y dé cuenta al Acceptor de Hacienda
para la devolución del depósito, previa deducción
del S.º Pamplona 14 de Setiembre de 1901.

El Gobernador

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas
SECCIÓN DE FOMENTO

Número *1.125*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Felipe Remírez de Esparraca* reino de esta Capital

la cantidad de *99* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *19* de *Diciembre* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *cohe* de *18* pertenencias titulada *San Ignacio* sita en término de *Urdi-gorria* y cuyo resguardo señalado con los números *20* de entrada y *792* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Septiembre* de *1901*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO

774

18 Septiembre 1900
a su expediente
D. Felipe Demunberrero

Con la comunicación de V. S. fecha
14 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 30 de entra
da y 772 de registro del depósito de
24 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 19 de Dicie 1900

por D. Felipe Demunberrero
para gastos de demarcación

de la mina de cobre de 18
pertenencias titulada "La Ignacia"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. Muchos años.

Pamplona 12 de Septiembre de
1900.

Adriano Meléndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

11